

Oficio No. AMC-SM-DC-2019
DM Quito,

0000313

26 MAR 2019

2019-038084

Asunto: Rendición de Cuentas 2018 Consulta de la Ciudadanía;
Ref. Oficio N° GADDMQ-SGCTPC-2019-0378-OF

Doctor
Pablo Javier Falconi Castillo
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su despacho.-

De mi consideración:

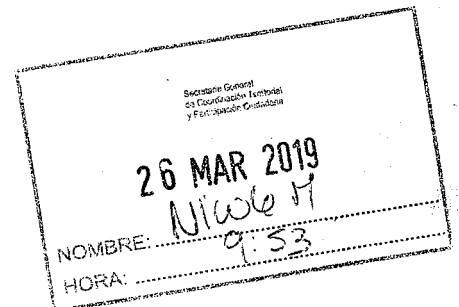
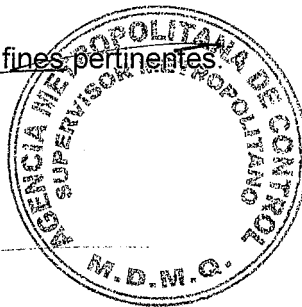
En atención al oficio No. GADDMQ- SGCTPC-2019-0378-OF de 14 de marzo de 2019, documento mediante el cual se solicitó remitir la respuesta a los temas requeridos por la ciudadanía, con el fin de recopilar los insumos necesarios para elaborar el Informe Narrativo de Rendición de Cuentas del GAD del Distrito Metropolitano de Quito y continuar con el proceso.

En este contexto, se adjunta la información solicitada en la que se detalla las respuestas a las consultas ciudadanas, conforme las competencias del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control.

Particular que comunico para los fines pertinentes


Atentamente,

Abg. David Chávez Llerena
SUPERVISOR METROPOLITANO (E)
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL



Adjunto:

Anexo 1: LISTADO DE CONSULTAS CIUDADANAS

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	CCarrillo	UPL	20190321	
Revisión:	MLarrea	UPL	20190321	



PLANIFICACIÓN

Fecha: 20 MAR 2019

Hora:

Recibido por:

Firma:

N° de hojas

Planificación sujeción
con el trámite respectivo
conforme la normativa
legal vigente Gracias
20-03-2019.

Urgente.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTPC-2019-0378-OF

Quito, D.M., 14 de marzo de 2019

Asunto: Rendición de Cuentas 2018 Consultas de la Ciudadanía

Señor Abogado
René David Chávez Llerena
Supervisor Metropolitano de la Agencia Metropolitana de Control (e)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con fecha 19 de diciembre de 2018, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social emitió la Resolución No. PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018, mediante la cual estableció las fases y cronogramas del proceso de rendición de cuentas que los gobiernos autónomos descentralizados deben seguir.

Asimismo, el CPCCS publicó la Guía Especializada de Rendición de Cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la cual contiene directrices y la metodología a seguir.

Actualmente, el proceso se encuentra dentro de la fase de consultas ciudadanas sobre la gestión del año 2018, de la que desprende el listado de temas sobre los cuales el GAD debe rendir cuentas.

Por lo antes expuesto, me permito solicitar se remita la respuesta a los temas o requerimientos adjuntos mediante oficio dirigido a la Secretaría de Comunicación así como a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana hasta el viernes 22 de marzo a las 16h30, con el fin de recopilar los insumos necesarios para elaborar el Informe Narrativo de Rendición de Cuentas del GAD del Distrito Metropolitano de Quito y continuar con el proceso.

Atentamente,

Dr. Pablo Javier Falconi Castillo
SECRETARIO GENERAL DE LA COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



AGENCIA METROPOLITANA CONTROL

SUPERVISIÓN METROPOLITANA

Recibido por:

Fecha: 20 MAR 2019

No. Fojas: -01-

Paulina F

Hora: 16:06

Anexos:



AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL SECRETARÍA GENERAL

Número de Trámite:

Fecha de Ingreso:

Número de Fojas:

Responsable:

4949

20 MAR 2019

-1-

CD: 15:48

Qui

Sumilla:

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTPC-2019-0378-OF

Quito, D.M., 14 de marzo de 2019

Anexos:

- CONSULTAS CIUDADANAS RDC 2018 AMControl.xlsx

Copia:

Señor Abogado
Carlos Andrés Isch Pérez
Secretario General de Planificación

Señora Licenciada
Andrea Gonzalez Ramirez
Despacho de la Secretaría de Comunicación

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: WENDY ESPERANZA ALMEIDA GARCIA	wa	SGCTYPC-DMPC	2019-03-13	
Elaborado por: WENDY ESPERANZA ALMEIDA GARCIA	wa	SGCTYPC-DMPC	2019-03-14	
Aprobado por: PABLO JAVIER FALCONI CASTILLO	PF	SGCTPC	2019-03-14	

CONSULTA CIUDADANA	SEGUIMIENTO - REPORTE	RESPUESTA - ACCIONES DESARROLLADAS
	EL MALTRATO A LOS VENDEDORES AMBULANTES	<p>El Cuerpo de Agentes Metropolitanos de Control es el ente encargado de realizar la prevención, disuasión, vigilancia y control del espacio público. Según la Ordenanza Metropolitana No. 334, en el artículo 7, las competencias del Cuerpo de Agentes Metropolitanos de Control son: "higiene, ornato, ordenamiento y control del espacio público (...)".</p> <p>Por su parte, la Agencia Metropolitana de Control es el organismo competente para el ejercicio del procedimiento administrativo sancionador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para lo cual supervisa, entre otras cosas, que dentro de la circunscripción del Distrito Metropolitano las personas cuenten con los permisos y/o licencias necesarias para la utilización del espacio público y el ejercicio de actividades económicas (sean estas fijas o ambulantes). Es por esto que la AMC acompaña a la entidad antes mencionada, para efectuar los diferentes operativos de control y, de ser el caso, sancionar e iniciar un acto administrativo.</p> <p>Las instituciones públicas deben trabajar de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.</p> <p>Ambas instituciones manejan un protocolo de interacción con los comerciantes basado en el respeto y consideración; además, que (sin ser competencia de la AMC) la Agencia ha realizado primero operativos de socialización de las normativas. Muchas veces son los comerciantes quienes reaccionan de manera agresiva y violenta. Tanto los funcionarios de la AMC, como los Agentes de Control han sido víctimas de fuertes agresiones físicas y verbales al momento de desempeñar sus funciones y hacer cumplir la ley.</p>
¿POR QUÉ SE HA DEJADO QUE LOS VENDEDORES AMBULANTES DE TOMAN LAS CALLES DE QUITO SIN NINGÚN CONTROL, MIENTRAS QUE LOS MERCADOS ESTA VACÍOS?		<p>El Cuerpo de Agentes Metropolitanos de Control realiza constantemente operativos de socialización y disuasión, por su parte la Agencia Metropolitana de Control acompaña a estos controles para imponer las sanciones respectivas. La imposición de dichas sanciones se fundamenta en la Ordenanza Metropolitana No.332, la cual establece en el artículo 104, numeral 5 que: "Serán reprimidos con una multa de 0,5 RBUM dólares de los Estados Unidos de América quienes cometan las siguientes contravenciones: 5) Utilizar el espacio público o vía pública para cualquier actividad comercial sin la respectiva autorización municipal".</p> <p>En el año 2018 la AMC llevó a cabo 2278 operativos y sancionó 820 veces; y en lo que va del 2019 se han realizado 467 operativos y se ha sancionado 67 veces.</p> <p>Sin embargo, es necesario entender que la colaboración ciudadana es un pilar fundamental en el combate de esta problemática. Con este antecedente, en diciembre de 2018 la AMC lanzó la Campaña Rompe el Círculo, la cual buscó generar corresponsabilidad ciudadana y comprensión sobre las problemáticas que acarrear comprar o colaborar con las labores informales; es decir, que no cuentan con los permisos necesarios del Municipio.</p> <p>Los ciudadanos deben entender que al comprar artículos en la calle, colabora con la informalidad y el desorden de la ciudad; si bien los controles por parte de entidades municipales son de vital importancia, la colaboración ciudadana es también una gran ayuda.</p> <p>La Agencia Metropolitana de Control no está en contra del trabajo, sino que apoya y fomenta el trabajo regularizado. Así también, existe la plena conciencia de que el desempleo es una realidad que afecta a todos los ecuatorianos, sin embargo, esa es una problemática que forma parte de las competencias del gobierno central.</p>
HA PLANIFICADO ALGUNA MULTA PARA LOS GRAFITEROS		<p>El ordenamiento jurídico del Municipio de Quito cuenta con una sanción para aquellas personas que atentan contra el ornato de la ciudad y realizan grafitis en fachadas y espacios públicos. La Ordenanza Metropolitana No. 332 en el numeral 7 del artículo 104 establece que: "Serán reprimidos con una multa de 0,5 RBUM dólares de los Estados Unidos de América quienes cometan las siguientes contravenciones: 7) Atentar contra la mampostería o bienes que constituyen espacio público o privado, y formen parte del mobiliario urbano, perpetuando sobre ellos rayados, pintas, grafitis, ubicación de afiche en zonas no autorizadas y similares a través de toda expresión escrita de cualquier naturales, realizadas con cualquier tipo de spray, brocha, pincel y pinturas, o cualquier otro elemento de similares características...".</p> <p>La normativa permite aplicar sanciones en flagrancia.</p>
¿HASTA CUANDO PERMANECERÁ PERMISIVA LA AUTORIDAD MUNICIPAL EN CUANTO AL MANEJO AMBIENTAL DE COTOCOLLOA, AZOTADA POR LA FERIA LIBRE, SE DEBE PROGRAMAR SU REUBICACIÓN PORQUE EL SECTOR NO FUE PROGRAMADO PARA SER EL CENTRO DE EXPEDIDO DE MERCADO SINO PAR SER RESIDENCIAL. COTOCOLLOA ES UN MERCADO GRANDE SIN CONTROL DE LA AUTORIDAD. HEMOS PERDIDO LA CALIDAD DE VIDA DETERIORÁNDOSE EL MEDIO AMBIENTE Y EL COSTO DE LAS PROPIEDADES, SE HAN INCREMENTANDO LA		<p>La Agencia Metropolitana de Control ha efectuado 61 operativos en Cotacollao desde enero de 2018 hasta marzo de 2019 y en cumplimiento de su potestad sancionadora ha impuesto la Ordenanza Metropolitana No. 332. Dicha normativa impone una multa de \$197 a aquellas personas que ejerzan una actividad económica sin contar con el respectivo permiso municipal. Así también, la Ordenanza No. 201 sanciona el mal uso del espacio público con una multa de cien dólares y de existir reincidencia, esta se duplica.</p> <p>En cuanto a reubicación y temas de mercados, este es un tema que compete a la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio; temas ambientales los maneja la Secretaría de Ambiente. Como AMC estaríamos abiertos a abrir mesas de trabajo con todas las entidades involucradas para resolver los temas de la ciudadanía.</p> <p>Al hablar de expendio de drogas o sustancias ilegales, es la Policía Nacional quien tiene competencia para ejercer control y tomar las acciones pertinentes.</p>

CONSULTA CIUDADANA	SEGUIMIENTO - REPORTE	RESPUESTA - ACCIONES DESARROLLADAS
	<p>MEDIANTE OFICIO LAS ACACIAS NRO 016/2018 DEL 2018/07/04, DIRIGIDO AL SR. ALCALDE DE QUITO SE HIZO PARTICIPE A DICHA AUTORIDAD (TRAMITE: ALC-2018-03041) DEL 2018/07/13 UNA SERIE DE ACTOS OCURRIDOS DURANTE 49 AÑOS PRECEDENTES, EN LA BUSQUEDA DE SOLUCIONES. DICHO TRAMITE SE TRANSFIRIO AL SUPERVISOR DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL, MEDIANTE OFICIO SPA-MEP-2018-3279 DEL 13 DE JULIO DE 2018, TICKET GDOC NRO 2018-106874 POR FALTA DE RESULTADOS, CON OFICIO DE LAS ACACIAS NRO 025/2018 DEL 2018/10/10, INSITIMOS EN LA ATENCIÓN DEL MISMO A LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL (TRAMITE ALC-2018-03041) NO TENEMOS RESPUESTA HASTA EL MOMENTO, EN CONSECUENCIA DE QUE RENDICIÓN DE CUENTAS HABLAMOS SI EL MUNICIPIO SE HA CONVERTIDO EN UN ENTE BUROCRATICO INOPERANTE, EN EL QUE NADIE RESUELVE NODA LOS TRAMITES PASAN DE DEPENDENCIA EN DEPENDENCIA O DE ESCRITORIO EN ESCRITORIA HI HAN PASADO 49 AÑOS.</p>	<p>En el Oficio Las Acacias No. 016/2018, de fecha 04 de julio de 2018, en el que menciona: "Mediante comunicación S/N, de 2015/05/27 (ticket Nro. 2015-087678 del 2015/05/27), solicite a la Administración Municipal Zona Tumbaco, la restauración del lindero ESTE, de uno de nuestros espacios comunales, el "Campo Deportivo" que actualmente está catastrado como propiedad del Municipio Metropolitano de Quito, por tanto le corresponde al Municipio defender el área por nosotros entregada (20.741,50 metros cuadrados); ello porque en los primeros días del mes de abril/2015 fue sustancialmente reducido por la actitud abusiva y prepotente de la señora Narcisca Isabel Cornelia Jurado Cobo, heredera del señor Sergio Moisés Jurado, vendedor de las tierras adquiridas por ASO/DAC; la heredera en mención con maquinaria pesada y varios trabajadores, retiró la antigua cerca de postes de madera y alambre de púas que constituía el lindero, en su reemplazo dispuso el levantamiento de una cerca con malla de varilla soldada, sujetas a los postes de cemento con alambre, apropiándose aproximadamente de 3000 metros cuadrados que eran parte del campo deportivo referido", por lo tanto tengo a bien informar que:</p> <p>La Agencia Metropolitana de Control actúa en el ámbito de sus competencias, en estricto apego a la Constitución de la República y demás normativa legal vigente.</p> <p>En base a lo solicitado, debo informar que por ser un caso de linderos, servicios básicos y sistema de vialidad, no se enmarca dentro de las atribuciones y competencias de la Agencia Metropolitana de Control, debido a que este tema corresponde a un caso entre particulares, el cual está tipificado dentro del COIP, en el artículo No. 200 en el cual menciona: "Usurpación.- La persona que despoje ilegítimamente a otra de la posesión, tenencia o dominio de un bien inmueble o de un derecho real de uso, usufructo, habitación, servidumbre o anticresis, constituido sobre un inmueble(...)"; y, por lo tanto este debe ser resuelto en el ámbito civil.</p>
<p>¿POR QUÉ EN LA PARROQUIA DEL QUINCHE NO SE APLICA LA ORDENANZAA MUNICIPAL SOBRE EL CONTROL DEL ESPACIO PUBLICO, REFERENTE A LOS COMERCIANTES INFORMALES UBICADOS EN LA PARTE CENTAL Y SUS ALREDEDORES?</p>		<p>La normativa metropolitana se aplica en todo el Distrito Metropolitano de Quito y la AMC ha realizado 34 operativos de control en parroquia de El Quinche, aplicando sanciones en base a las Ordenanzas Metropolitanas No. 332 y 201. A realizar estas actividades, se pudo evidenciar que un gran número de comerciantes en la zona cuentan con los permisos para ejercer actividades económicas en el espacio público; ante esto, es el GAD del lugar quien otorga dichos permisos.</p>



Memorando No. AMC-UPL-2019-039

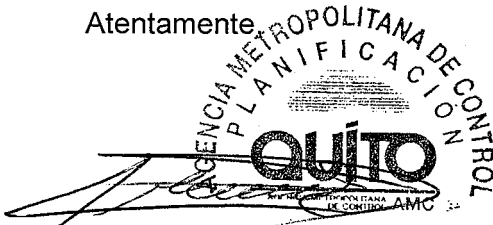
PARA: Ab. David Chávez Llerena
SUPERVISOR METROPOLITANO DE CONTROL (E)

ASUNTO: Rendición de Cuentas 2018 Consulta de la Ciudadanía; Ref. Oficio N° GADDMQ-SGCTPC-2019-0378-OF

FECHA: Quito D.M., 21 de marzo de 2019

Adjunto sírvase encontrar el proyecto de oficio dirigido al Secretario General de Coordinación Territorial Y Participación Ciudadana, con la respuesta a los temas requeridos por la ciudadanía, para su firma en calidad de Máxima Autoridad.

Atentamente



Mauricio Larrea Yépez
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	sumilla
Elaborado por:	C. Carrillo	UPL	20190321	
Revisado por:	M Larrea	UPL	20190321	
Aprobado por:	M Larrea	UPL	20190321	<i>[Signature]</i>


Adjunto:

Ejemplar 1: Original - Proyecto de oficio

Gestión Documental

Ejemplar 1 : Original – Supervisión Metropolitana

Ejemplar 2: Original – Archivo Unidad de Planificación

	AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
	SUPERVISIÓN METROPOLITANA
Recibido por: <i>Paulina T</i>	
Fecha: 25 MAR 2019	Hora: 11:20
No. Fojas: _____	Anexos: 2 proyectos

